Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 001/2012 ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EQUITATIS S.A..————————

CUANTIA: USD$1'000.200,00.—

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día seis de Enero del año dos mil doce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **YVÁN ESCOBAR ANGULO**, por los derechos que represento de la Compañía **EQUITATIS S.A.**, en mi calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como lo demuestro con la nota de mi nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada adjunto a la presente especie en calidad de documento habilitante, encontrándome además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el tres de enero del dos mil doce, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de

identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruído de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento del capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **EQUITATIS S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **EQUITATIS S.A.**, la misma que se contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Yván Escobar Angulo, por los derechos que represento de la Compañía **EQUITATIS S.A.**, en mi calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como lo demuestro con la nota de mi nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada adjunto a la presente especie en calidad de documento habilitante, encontrándome además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el tres de enero del dos mil doce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía EQUITATIS S.A. fue constituida el veintiuno de diciembre del dos mil cuatro mediante

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública que autorizó el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Encargado de la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, de fojas nueve mil cuatrocientos trece a nueve mil cuatrocientos treinta, Registro Mercantil número mil quinientos noventa y dos y anotada bajo el número del Repertorio tres mil cuarenta y seis. **B.-)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mentada Compañía, en sesión celebrada el día tres de enero del dos mil doce, en uso de las atribuciones a ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en un millón doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1.000.200,00), mediante la emisión de un millón doscientas (1.000.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una de ellas, las mismas que serán pagadas, por disposición de la Junta General, en numerario por los accionistas suscriptores de las mismas, en virtud de lo cual el nuevo capital social de la Compañía queda establecido en la cantidad de un millón mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.001.000,00), dividido en un millón mil (1.001.000) de acciones ordinarias y

nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una de ellas. **C.-)** En función de lo antedicho, la aludida Junta General Extraordinaria de Accionistas también resolvió, en la misma sesión y por unanimidad, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía a la suma de dos millones dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$2.002.000,00). **D.-)** En el mismo orden de ideas, la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía por los textos que a continuación se transcribirán, con el propósito de que éstos guarden relación con los nuevos capitales de la misma: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de DOS MILLONES DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de UN MILLON MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un millón mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO); "**ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estará numeradas de la cero cero uno a la un millón mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Compañía.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO). Sobre este punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General permanecerán inalteradas. **E.-)** En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de todo lo dispuesto en aquella sesión. **F.-)** A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del tres de enero del dos mil doce, debidamente certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los derechos que represento de la Compañía EQUITATIS S.A., en mi calidad antes invocada, y encontrándome, además, debidamente autorizado por la tantas veces citada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en un millón doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.000.200,00), mediante la

emisión de un millón doscientas (1.000.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una de ellas, las mismas que serán pagadas, por disposición de la Junta General, en numerario por los accionistas suscriptores de las mismas, en virtud de lo cual el nuevo capital social de mi representada queda establecido en la cantidad de un millón mil dólares de los Estados Unidos de América (US$1.001.000,00), dividido en un millón mil (1.001.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una de ellas. Las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas, inicialmente, en un veinticinco por ciento por las personas y en las cantidades que constan consignadas en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta. Además de lo mencionado precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así queda incrementado, el capital autorizado de la Compañía EQUITATIS S.A. a la suma de dos millones dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$2.002.000,00). Por último, y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de mi representada, tengo a bien reformar, como en efecto así quedan reformados, los actuales Estatutos Sociales de la Compañía mediante la modificación de los textos de los Artículos Quinto y Sexto, a

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EQUITATIS S.A.", CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil doce, se reúne, en el local social de la Compañía, ubicado en la Calle Los Ríos 600 y Quisquis, los siguientes accionistas de la compañía *EQUITATIS S.A.*, a saber: **a)** el señor Alfredo Portaluppi Reyes, por sus propios derechos, como propietario de doscientas sesenta y siete (267) acciones; **b)** el señor Andrés Portaluppi Reyes, por sus propios derechos, como propietario de doscientas sesenta y siete (267) acciones; **c)** el señor Jorge Orbe Calderón, por sus propios derechos, como propietario de ciento treinta y tres (133) acciones; y **d)** el ingeniero Enrique Portaluppi Castro, por sus propios derechos, como propietario de ciento treinta y tres (133) acciones.

Preside la sesión el señor Alfredo Portaluppi Reyes, Presidente de la compañía y actúa de secretario el señor Yván Escobar Angulo, Gerente General de la Compañía.

El *suscrito Secretario deja constancia* de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata a las nueve horas y treinta y cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de *Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta* los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el primer punto del orden del día;
3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de expedir nuevos certificados provisionales de acciones, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día; y,
5. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía, frente a lo cual toma la palabra el señor Andrés Portaluppi Reyes, accionista de la Compañía, para dar a conocer que a efectos de emprender nuevas operaciones comerciales y vigorizar los existentes, la Compañía requiere aumentar su capital social a una suma importante que refleje confianza y seguridad frente a sus acreedores, razón por la cual recomienda a esta Junta General que, por considerar ser conveniente para los

intereses sociales, autorice el aumento del actual capital social de la Compañía en US$1.000.200,00 (un millón doscientos dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de 1.000.200 (un millón doscientas) nuevas acciones que serían pagadas en numerario, inicialmente en un veinticinco por ciento, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías. En función de lo antedicho, destaca el Señor Portaluppi que en razón del derecho de atribución, los actuales accionistas de la Compañía gozan de la posibilidad de participar, de pleno derecho, en la suscripción de las nuevas acciones que surgirán del aumento de capital, según la proporción que les correspondan de acuerdo a sus actuales acciones.

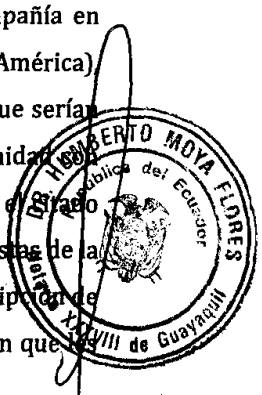

Por todo ello, esta Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, en uso de la atribución a ella conferida por los Estatutos Sociales, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en US$1.000.200,00 (un millón doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 1.000.200 (un millón doscientas) nuevas acciones, las que deberán ser pagadas en numerario, inicialmente en un veinticinco por ciento, por los accionistas y se reputarán como ordinarias y nominativas.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US$1.001.000,00 (un millón mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1.001.000 (un millón mil) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de $1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Una vez establecidas las bases del aprobado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción de las 1.000.200 (un millón doscientas) acciones del nuevo aumento de capital social.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente asignación y reparto de las nuevas acciones, las que serán pagadas en numerario por los accionistas, operación que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas: **a)** El señor Alfredo Portaluppi Reyes, actual propietario de doscientos sesenta y siete (267) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de trescientos treinta y tres mil cuatrocientas (333.400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; **b)** El señor Andrés Portaluppi Reyes, actual propietario de doscientas sesenta y siete (267) acciones, ha suscrito por este aumento de capital, la cantidad de trescientas treinta y tres mil cuatrocientas (333.400) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; **c)** El señor Jorge Orbe Calderón, propietario de ciento treinta y tres (133) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de ciento sesenta y seis mil setecientas (166.700) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y, **d)** El ingeniero Enrique Portaluppi Castro, propietario de ciento treinta y tres (133) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de ciento sesenta y seis mil setecientas (166.700) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía a la suma de US$2.002.000,00 (dos millones dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales

de la Compañía, ante lo cual manifiesta el señor Alfredo Portaluppi Reyes, que dado a que esta Junta General ha aprobado los aumentos del capital social y del capital autorizado, en los términos constantes en esta Junta, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía con el propósito de que éstos guarden relación con los nuevos capitales de la misma. En tal sentido, mociona la posibilidad de reformar los artículos Cinco y Seis de los Estatutos Sociales por el siguiente texto:

> "**ARTÍCULO CINCO:** El capital autorizado de la Compañía será de DOS MILLONES DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de UN MILLON MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un millón mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO)
>
> "**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la un millón mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO)

Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, según lo arriba señalado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas.

Ahora, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de expedir nuevos certificados provisionales de acciones, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, expedir cuatro nuevos certificados provisionales de acciones,

contentivos de las nuevas acciones que han suscrito cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía.

Además, esta Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Sociedad para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el correcto perfeccionamiento de lo dispuesto en esta sesión.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta.

f.-) Alfredo Portaluppi Reyes, Presidente de la Junta; f.-) Yván Escobar Angulo, Secretario de la Junta; f.-) Alfredo Portaluppi Reyes, accionista; f.-) Andrés Portaluppi Reyes, accionista; f.-) Jorge Orbe Calderón, accionista; f.-) Enrique Portaluppi Castro.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el *Artículo 246 de la Ley de Compañías*, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 3 de enero del 2012

Yván Escobar Angulo
Secretario de la Junta

EQUITATIS S.A.

Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 6 de Mayo de 2.011

Señor

YVAN MARCELO ESCOBAR ANGULO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EQUITATIS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatuario de **CINCO** años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual.

El Estatuto de la Compañía consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini encargado de la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, el día 21 de Diciembre de 2.004 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 26 de Enero de 2.005.

Usted reemplazara en sus funciones a la Señorita **FRANCESCA MARIA ACHI SUAREZ**, cuyo Nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el día 24 de Marzo de 2.011.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguiente.

Atentamente,

ALFREDO PORTALUPPI REYES
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EQUITATIS S.A.** para el cual he sido elegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 6 de Mayo de 2011.-

YVAN MARCELO ESCOBAR ANGULO
C.C. 120343885-6

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XVIII de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.793
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañia **EQUITATIS S.A.**, a favor de **YVAN MARCELO ESCOBAR ANGULO**, a foja **43.083**, Registro Mercantil número **8.479**.- **2.-** Se tomó nota de este Nombramiento a foja **26.255**, del Registro Mercantil del **2.011**, al margen de la inscripción respectiva.-

DR. HUMBERTO MOYA FLOR
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Cantón Guayaquil

REGISTRO
...ELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

fin de que éstos se lean, de ahora en adelante, de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de DOS MILLONES DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de UN MILLON MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un millón mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO); "**ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones estará numeradas de la cero cero uno a la un millón mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO). **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Por medio del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar bajo juramento, por los derechos que represento de la Compañía EQUITATIS S.A. que mi representada mantiene contratos de obra pública con la empresa pública Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP ; se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que el capital social de la Compañía se encuentra correctamente integrado, en los términos resueltos por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el día tres de enero del dos mil

doce. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez del presente instrumento. Abogado Martín Vergara Solís Matrícula # cero nueve-dos mil diez-treinta.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXVIII de Guayaquil

YVÁN ESCOBAR ANGULO
Ced. U. No. 120343885-6
Cert. Vot.284-0037
EQUITATIS S.A.
RUC. 0992388420001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ENERO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Vigésima Octava de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0004011** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **27 DE JULIO DEL 2.012,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EQUITATIS S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE ENERO DEL 2.012.**

GUAYAQUIL, JULIO 30 DEL 2.012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.658
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0004011**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 27 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **EQUITATIS S.A.,** de fojas **78.113** a **78.132,** Registro Mercantil número **13.792. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42658

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de Agosto de 2012

$500.00

REVISADO POR:

Nº 335613